

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00047
SECCION 2°
LA CISTERNA,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 20.305 del 5 de diciembre de 2008.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Inés Glafira González Galleguillos, ex profesional de la educación de este Municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesional dentro del sector fiscal desde el 02 de mayo de 1963 hasta el 01 de septiembre de 1981 y desde el 29 de julio de 1985 y hasta 31 de diciembre de 1986.
- b) El decreto N° 226 de 1996 el que conforme a lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1996 adecuó el contrato de esta profesional contar del 01 de enero de 1987, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio en calidad de titular.
- c) El decreto N° 864 de 2005 que acepta la renuncia voluntaria de esta profesional a su cargo de docente en este Municipio, a contar del 27 de diciembre de 2005 en virtud de la Ley N° 19.933.
- d) Los certificados Nos. 124, 166 y 66 de 2009 emitidos tanto por el Departamento de Educación como por la Unidad de Remuneraciones, que acreditan el tiempo servido y el promedio de las doce últimas rentas percibidas, en este Municipio respectivamente.
- e) La fotocopia de la última liquidación percibida por este Municipio.
- f) La Liquidación de pensión de vejez emitido por Compañía de Ohio National.

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Inés González, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de un 41,07%.

4. Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia.

DECRETO:

1° CONCEDASE a doña **INES GLAFIRA GONZALEZ GALLEGUILLOS**, cédula de identidad 4.373.222-6, ex profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el bono post laboral consignado en la Ley N° 20.305.

2° PAGASE a doña **INES GLAFIRA GONZALEZ GALLEGUILLOS** el bono post laboral indicado, a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios según corresponda.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Tesorería General de la República.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Interesado.
7. Of. de Partes.
8. Archivo.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL